

**Disponen constituir comisión encargada de evaluar la conveniencia de celebrar convenios para evitar la doble imposición internacional**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 068-2001-EF-10**

**CONCORDANCIA: R.M. Nº 203-2001-EF-10**

Lima, 16 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno en Transición fomentar el empleo a través de la atracción de inversión, nacional y extranjera;

Que el intercambio de información entre administraciones tributarias es indispensable para evitar la elusión tributaria en un contexto de incremento de movimientos de capitales entre países;

Que la doble imposición internacional impone un sobrecosto al inversionista que puede ser evitado mediante la celebración de convenios;

Que existe una tendencia creciente de los países vecinos a la celebración de convenios internacionales a efectos de evitar la doble tributación, lo cual podría colocar al Perú en una situación de desventaja como destino de inversiones extranjeras;

Que el Sector Economía debe tener una propuesta integral para evaluar la conveniencia de la celebración de convenios para evitar la doble imposición internacional;

Que es necesario formar una comisión evaluadora para analizar la posibilidad de celebrar convenios para evitar la doble imposición;

Que la referida comisión debe contar con la participación de los distintos expertos del Sector Economía, especialmente del Viceministerio de Economía, de la Comisión Nacional de Inversión y Tecnología Extranjera - CONITE, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y del Gabinete de Asesores de dicho sector;

Que para el logro de los objetivos de la comisión se requiere contar con la experiencia, conocimiento y visión de un experto en la materia con trayectoria académica y reconocido desempeño en el sector público que presida a la referida comisión;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constitúyase una comisión encargada de evaluar, en un plazo no mayor a 60 días, la conveniencia de celebrar convenios para evitar la doble imposición internacional (en adelante la "Comisión") cuyos objetivos son los siguientes:

1. Elaborar un documento de trabajo técnico en el que se evalúe la conveniencia de que el Gobierno Peruano celebre Convenios para Evitar la Doble Imposición Internacional.

2. Diseñar la estrategia a seguir para la celebración de convenios para evitar la doble imposición internacional.

3. Proponer quiénes deberían integrar los grupos de trabajo para cada negociación internacional, con participación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Proponer las medidas necesarias a fin de desarrollar capacidades institucionales para hacer el seguimiento a las políticas de tributación internacional y encargarse de la implementación de las mismas;

así como de la negociación y administración de los convenios para evitar la doble imposición internacional.

5. Proponer las modificaciones normativas necesarias para implementar lo expresado en el punto anterior.

**Artículo 2.-** Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión:

- Armando Zolezzi Möller, quien la presidirá
- Mónica Byrne Santa María, quien actuará como Secretaria Técnica
- Renée Villagra Cayamana
- Yris Ríos Barzola
- Javier Galván Costa
- Fernando Zuzunaga del Pino
- Marcial García Schreck

Regístrese y comuníquese.

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas